

CAPÍTULO 37

PREFACIO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA DE *EL MITO DEL ANTITRUST.* *CONTRA EL SISTEMA ANTIMONOPOLIO* DE DOMINCK T. ARMENTANO¹

Con gran alegría escribo este prefacio al ya clásico libro sobre *El mito del antitrust. Contra el sistema antimonopolio*, del profesor Dominick T. Armentano, que aparece por primera vez publicado en español gracias a la traducción de mi discípulo Raúl Alosilla, alumno de los más aventajados que tuve en el curso 2012-2013 en el Máster de Economía de la Escuela Austriaca que desde hace años dirijo en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. El libro se ha completado, además, con el artículo escrito por Israel M. Kirzner para *Información Comercial Española* con el título de «Los objetivos de la política *antitrust*: una crítica», que «da la puntilla», por así decirlo, desde el punto de vista de la Escuela Austriaca, a los errores y graves carencias científicas en los que caen aquellos que, de una u otra forma, en mayor o menor medida, consideran que la sedicente legislación de «defensa» de la competencia es necesaria y conveniente.

E insisto en recalcar la alegría intelectual —y descanso científico— que me produce el haber impulsado la aparición de este libro, pues si hay un área necesitada de clarificación teórica y eliminación radical y de una vez por todas de la malsana e hipócrita intervención del estado en la economía, esta es la de la supuesta «defensa» de la competencia por parte de los poderes públicos. Y utilizo el calificativo de «hipócrita» pues el estado, principal artífice de los monopolios y privilegios que más daño hacen a los ciudadanos, pretende erigirse después en el legislador y juez de las acciones libres y voluntarias de sus súbditos, a los que no

¹ Unión Editorial, Madrid 2015, 176 páginas.

obstante se empeña en perseguir como si de delincuentes se tratara, cuando su comportamiento, según sus «modelitos» y concepciones de la competencia científicamente erróneos y sesgados, se considere que es «dañino» y «perjudicial». Persecución, por otro lado, que hoy en día se efectúa con una inquina y carencia de garantías procedimentales en contra de los más elementales derechos humanos, que deja palidecer al *modus operandi* más arbitrario y tenebroso que caracterizaba la tan odiada Inquisición (por ejemplo, con sus «delaciones» anónimas) y la hacía tan efectiva coaccionando y destrozando —como hoy en día a menudo hacen las agencias de defensa de la competencia— vida y haciendas, sin escrúpulo ni límite alguno.

El libro de Armentano y el artículo de Kirzner, de forma demoleadora y sin concesión alguna, evidencian que la legislación de defensa de la competencia carece de respaldo científico; o expresado de otra forma, que nada hay que haga más daño a la competencia rectamente entendida, como proceso dinámico de rivalidad empresarial para tratar de crear, descubrir y aprovecharse antes que los demás de nuevas oportunidades de beneficio, que toda la legislación de (supuesta) defensa de la competencia y todo el entramado de agencias, tribunales, órganos sancionadores y policías que no dejan de acosar por doquier el libre proceso empresarial de cooperación social. O dicho de otra manera, que la competencia rectamente entendida en la forma indicada, para prosperar e impulsar sus beneficiosos resultados sobre toda la sociedad, solo necesita del marco legal constituido por las normas tradicionales de derecho civil y penal orientadas al respeto y defensa de la propiedad privada y de los acuerdos voluntarios entre los seres humanos. De forma que la retahíla de supuestos comportamientos anticompetitivos, como los «abusos» de posición dominante, los acuerdos «colusorios» o de compra en exclusiva, los carteles, los acuerdos de distribución, franquicia, etc., las restricciones verticales, los conglomerados, los acuerdos de reparto, el *dumping*, etc., por citar solo unos pocos casos, lejos de suponer conductas reprobables que perjudiquen al consumidor, son, como indican Armentano y Kirzner, típicas manifestaciones de actos de creatividad y descubrimiento empresarial, que constituyen la más característica esencia del mercado y que impulsan el avance del proceso de cooperación social y de la civilización.

En este sentido debe destacarse el papel protagonista de la Escuela Austriaca en general y de Ludwig von Mises en particular, oponiéndose contra viento y marea contra la legislación de defensa de la competencia a lo largo de todo el siglo XX (siguiendo, por otro lado, toda una tradi-

ción contra el *antitrust* de rancio abolengo ya iniciada por Max Weber y Friedrich Naumann)², y cuyo testigo hoy en día sus discípulos nos hemos encargado de recoger, con gran dedicación y responsabilidad, pues todavía son muchos los abducidos, incluso dentro de las filas de aquellos que se dicen defensores de la economía de mercado, por los errores y falacias de la legislación *antitrust*, y son innumerables los casos flagrantes de injusticia, destrucción y daño social que, por la ingenuidad de algunos y el error de la mayoría, siguen produciendo cada día sobre el cuerpo social todo el entramado de legislación *antitrust* y la fatal arrogancia que caracteriza a los órganos encargados de hacerlo cumplir. Confiamos en que, con la publicación en España de este libro, se haya dado el primer paso para eliminar una legislación y unos órganos encargados de hacerla cumplir que esperamos que en un futuro no muy lejano sean recordados como hoy lo es la Inquisición, es decir, como algo terrible, retrógrado y tenebroso³ que es preciso olvidar cuanto antes de manera definitiva.

²Véase, por ejemplo, a Guido Hülsmann, Jorg, *Mises: The Last Knight of Liberalism*, Ludwig von Mises Institute, Auburn, Alabama, 2007, especialmente p. 432 y ss. y 546 y ss.

³Véase, por vía de ilustración, Gordon Crovitz, L., «Apple's Antitrust Inquisidor», *The Wall Street Journal*, 8 de diciembre de 2013, p. 17.